

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 2

- - 0 6 1 6
DECRETO No. DE 2020

0 1 SEP 2020

"Por el cual se modifica el Decreto 0173 del 16 de julio de 2018 en el cual se integra el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud"

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 175 de la Ley 100 de 1993, Acuerdo N° 025 de 1996 y Acuerdo No. 057 de 1997, proferido por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con el Artículo 175 de la ley 100 de 1993, las entidades territoriales podrán crear los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud, los cuales serán órganos asesores de las Direcciones Secciones de Salud en la formulación y adopción de las políticas y planes del sector.
- b. Que mediante el Decreto 1757 del 03 de agosto de 1994, se organiza y se establecen las modalidades y formas de participación en la prestación de servicios de salud.
- c. Que el Acuerdo N°025 de 1996 expedido por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, en su Artículo 2 establece: CREACIÓN. El jefe de la entidad territorial departamental, distrital o municipal que corresponda, creará el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud dentro de su respectiva jurisdicción".
- d. Que el Acuerdo N°057 del 21 de marzo de 1997, expedido por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, modifica en el artículo primero la conformación de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud.
- e. Que mediante el Decreto 0186 del 09 de junio de 2015, se integra el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud del Departamento de Santander.
- f. Que de conformidad con lo previsto en el Acuerdo N°025 de 1996 en su Artículo 4, el Gobernador del Departamento de Santander efectuó invitación pública, valiéndose de medios masivos de información. Dicha exhortación contó con amplia difusión entre los días 1 de junio al 22 junio de 2020. Siendo necesario expedir 2 Adendas del 21 al 31 de julio y luego hasta el 25 de agosto de 2020, con el propósito de ampliar el plazo de inscripción de las personas naturales, entidades, organizaciones, asociaciones, sindicatos, federaciones, representantes de las pequeñas y medianas empresas, de las formas asociativas, de los trabajadores activos y de las entidades promotoras de salud aspirantes a conformar el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud para que estas se postulen o postulen sus candidatos.
- g. Que atendiendo a las directrices plasmadas en el artículo 1, parágrafo 1 del Acuerdo 057 de 1997 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud una vez inscritas las ternas, el señor gobernador realizó selección objetiva para la conformación del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de posesión de los integrantes ante la máxima autoridad territorial.

DECRETA:

PRIMERO: Se designa al **Doctor SERGIO DANIEL SIERRA JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía No 5.654.464 de Guadalupe, en representación de las Direcciones de Salud de los Municipios diferentes a la ciudad de Bucaramanga.

SEGUNDO: Se designa al **Doctor PEDRO JUAN CRISPI**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.241.115 de Bucaramanga, en representación de las Pequeñas y Medianas Empresas.

	DECRETO - - 0 6 1 6	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 2

TERCERO: Se designa a la **Doctora, JULIETH VANESA RAMIREZ OLARTE** identificada con cédula de ciudadanía No 1.098.795.804 de Bucaramanga, en representación de las demás formas asociativas.

CUARTO: Se designa al **Doctor RAUL HERNANDEZ FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.212.722 de Bucaramanga, en representación de los trabajadores activos.

QUINTO: Se designa al **Señor JULIO ENRIQUE PITA**, identificado con cédula de ciudadanía No 13.822.573 de Bucaramanga, en representación de los pensionados.

SEXTO: Se designa a la **Doctora ALEJANDRA MARIA QUIROZ VALENCIA** identificada con cédula de ciudadanía No 63.535.285 de Bucaramanga, en representación de las Entidades Promotoras de Salud EPS distinta a la Nueva EPS.

SEPTIMO: Se designa al **Doctor EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.479.575 de Bucaramanga, en representación de las Instituciones Prestadoras de Salud IPS.

OCTAVO: Se designa al **Doctor HERMES JAIMES CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía No 13.828.230 de Bucaramanga, en representación de los Profesionales del Área de la Salud.

NOVENO: Se designa a la **Señora PATRICIA CRUZ ARENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No 21.933.254 de Puerto Berrio, en representación de las Asociaciones o alianzas de Usuarios.

El presente Decreto deroga las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Expedido en Bucaramanga,

01 SEP 2020

NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó: **Laura Gisela Ávila Calao** *ri*
 Coordinadora Participación social en salud

Revisó: **Jensyn Paolo Porras Jerez**. Grupo de Contratación y apoyo jurídico.

Aprobó: **Nicéforo Rincón García**
 Asesor Oficina Jurídica SSD